

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 1 de Setiembre de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 20 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA
				CONCESIÓN N° 3/18
<b>N° 14.745</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
TIRADA DE 400 EJEMPLARES *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos: LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.G. Nº 1.826 del 28/07/95 - Convenio, Estado Nac. Argentino y Pcia. de Salta (Colaboración y Defensa Civil) .....	3579
M. Ed. Nº 1.897 del 08/08/95 - Autoriza al Ministerio de Educación apertura Cta. Cte. en Bco Nación para Capacitación Docente .....	3580
M. Ed. Nº 1.898 del 08/08/95 - Aceptación renuncia presentada por la Lic. María Josefina Alvarez de Rodríguez al cargo de Directora del Museo Pcial. de Bellas Artes .....	3581
M.B.S. Nº 1.899 del 08/08/95 - Designa en el cargo de Directora Gral. Administración M.B.S. a la Lic. María del Carmen Mercado .....	3581
M. Ec. Nº 1.900 del 08/08/95 - Designa en el cargo de Contador Gral. de la Pcia. C.P.N. Néstor Luna .....	3581
M. Ec. Nº 1.901 del 08/08/95 - Designa en el cargo de Sub Contadora Gral. de la Pcia. a la C.P.N. Susana Lastenia Molina de Cobos .....	3582
M.G. Nº 1.903 del 08/08/95 - Amplia Decreto Nº 963/95 - Traslado de Profesional .....	3582
M. Ed. Nº 1.904 del 08/08/95 - Aceptación de renuncia del Lic. Heliodoro Regalado Gómez al cargo de Director Gral. de Educación Media .....	3582
M. Ec. Nº 1.906 del 08/08/95 - Autoriza a Organismo A.P.P. que desarrollan planes financiados con fondos nacionales a tramitar apertura Cta. Cte. Bco. Nación .....	3583
E. Ed. Nº 1.907 del 08/08/95 - Prórroga de Designación de Personal Temporario .....	3583
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.G. Nº 1.820 del 28/07/95 - Deniega Beneficio Conmutación de Pena .....	3584
M.G. Nº 1.821 del 28/07/95 - Deniega Beneficio Conmutación de Pena .....	3584
M.G. Nº 1.822 del 28/07/95 - Deniega Beneficio Conmutación de Pena .....	3584
M.G. Nº 1.823 del 28/07/95 - Deniega Beneficio Conmutación de Pena .....	3584
M.G. Nº 1.824 del 28/07/95 - Deniega Beneficio Conmutación de Pena .....	3584
M.G. Nº 1.825 del 28/07/95 - Deniega Beneficio Conmutación de Pena .....	3584
M.B.S. Nº 1.886 del 02/08/95 - Deja sin efecto Designación Interina de Funciones .....	3584
M.B.S. Nº 1.887 del 02/08/95 - Rechaza Recurso de Alzada .....	3584
M.B.S. Nº 1.888 del 02/08/95 - Rechaza Recurso Jerárquico .....	3584
M.B.S. Nº 1.889 del 02/08/95 - Rechaza Recurso de Alzada .....	3585
M. Ec. Nº 1.902 del 08/08/95 - Contratación de Publicidad .....	3585
M. Ed. Nº 1.905 del 08/08/95 - Aceptación de Renuncia .....	3585
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 2.239 - Marie Pierre Lucesoli - Expte. Nº 15.107 .....	3585
Nº 2.238 - Marie Pierre Lucesoli - Expte. Nº 15.108 .....	3585
Nº 2.237 - Marie Pierre Lucesoli - Expte. Nº 15.106 .....	3585
Nº 2.236 - Marie Pierre Lucesoli - Expte. Nº 15.113 .....	3586
Nº 2.118 - Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. - Expte. Nº 14.550 .....	3586
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 2.250 - Dirección Nacional de Vialidad - Nº 001/95 .....	3586
Nº 2.213 - Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia - Nº 18/95 .....	3586
<b>CITACION ADMINISTRATIVA</b>	
Nº 2.202 - Municipalidad de Salta .....	3586

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

Pág.

Nº 2.222 - Antonio Ramón Palma y Ana Rosa Palma de Tórréz - Expte. Nº 34-177.525/94.....	3587
Nº 2.221 - Estación de Piscicultura - Expte. Nº 34-10.029/81.....	3587
Nº 2.165 - Don Benigno, Sociedad en Comandita por Acciones - Expte. Nº 34-178.511/94.....	3588

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 2.247 - Miranda, Rosa Alestina - Expte. Nº B-68-474/95.....	3588
Nº 2.246 - Nunes, Juan Victorino; Valero, Fredesminda - Expte. Nº B-62.747/94.....	3588
Nº 2.243 - Zannier, Emma - Expte. Nº B-45.501/93.....	3588
Nº 2.232 - Flores Maurin, Ramón - Expte. Nº B-67.611/95.....	3588
Nº 2.230 - Díaz, Salustiano; Ibarra, Vicenta - Expte. Nº B-67.415/95.....	3588
Nº 2.219 - Cabrera, Brígida - Expte Nº 20.403/95.....	3589
Nº 2.218 - Busquets Mairata, Juan - Expte. Nº 5.260/95.....	3589
Nº 2.217 - Quiroga, Angel y Andrea del Rosario Marqués de Quiroga - Expte. Nº 20.463/95.....	3589
Nº 2.214 - Canchi, Trinidad - Expte. Nº B-68.321/95.....	3589
Nº 2.200 - Gutiérrez, Carlos Julián - Expte. Nº 1B-68.679/95.....	3589

**REMATES JUDICIALES**

Nº 2.245 - Por: Ana Cecilia Sanmillán - Juicio: Expte. Nº B-60.682/94.....	3589
Nº 2.244 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº B-33.359/92.....	3590

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 2.151 - Juri Comestibles S.A. - Expte. Nº B-63.026/95.....	3590
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 2.235 - Rina Elvira Ibáñez - Expte. Nº 2B-71.145/95.....	3590
Nº 2.220 - Frías, Rosario - Expte. Nº 6.240/95.....	3590

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 2.231 - Barrancas del Bermejo S.R.L.....	3591
---	------

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 2.249 - Mensaje Publicidad S.R.L.....	3591
Nº 2.242 - Medisem S.R.L.....	3592

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 2.167 - Cia. Minera Gavenda S.A. para el día 26/09/95.....	3592
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 2.248 - Club de Vialidad de Salta, para el día 18/09/95.....	3592
Nº 2.241 - Centro Vecinal Bº San Rafael - Rº de Lemna, para el día 17/09/95.....	3593
Nº 2.233 - Agrupación de Gauchos de Gñemes "Fortín San Agustín", para el día 03/10/95.....	3593

**RECAUDACION**

Nº 2.234 - Del día 31/08/95.....	3593
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 28 de julio de 1995

#### DECRETO N° 1.826

Ministerio de Gobierno

VISTO el convenio suscrito en fecha 4 de julio del corriente año, entre el Estado Nacional Argentino, representado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Tte. Gral. Dn. Martín Antonio Balza, y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dn. Roberto Augusto Ulloa; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el referido convenio, el personal del Ejército colaborará con las autoridades y organizaciones de Defensa Civil, a requerimiento de éstas, en todo el territorio provincial, en los casos de emergencia por desastres naturales de cualquier tipo con personal y medios, como también con la capacidad técnica de sus cuadros, en cumplimiento de una de las misiones subsidiarias del Ejército;

Que en el acuerdo celebrado, que tendrá una duración de un año, con la posibilidad de prórroga, se deja aclarado que el personal de la Institución castrense que fuere designado, será capacitado por la Dirección de Defensa Civil de la Provincia, en coordinación con el Regimiento de Caballería Ligera N° 5 "General Güemes";

Que tal convenio, como muchos otros que se vienen celebrando en forma conjunta con la Nación, se inscribe en una línea de acción conjunta y esfuerzo mancomunado que apunta a concurrir en apoyo inmediato de la comunidad, cuando ésta se vea expuesta a los peligros de una situación de emergencia;

Que debe dictarse en el orden local el pertinente instrumento de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscrito en fecha 4 de julio de 1995, entre el Estado Nacional Argentino, representada por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Tte. Gral. Dn. Martín Antonio Balza, y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dn. Roberto Augusto Ulloa; cuyo texto se anexa al presente formando parte del mismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

### CONVENIO

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, entre el Estado Nacional Argentino (Estado Mayor General del Ejército) representado en este acto por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Teniente General D. Martín Antonio Balza, D.N.L. 4.832.479, por una parte y por la otra el Gobernador de la Provincia, Capitán de Navío Dn. Roberto Augusto Ulloa, L.E. 5.102.292, en representación del superior Gobierno de la Provincia, convienen suscribir el presente Convenio, razón de los casos de emergencias o desastres naturales padecidos por la provincia de Salta en los últimos años y como parte de las misiones subsidiarias que tiene el Ejército Argentino, se acuerda en celebrar el presente convenio tendiente a complementar las capacidades de organizaciones de Defensa Civil para coordinar los esfuerzos a implementar en la búsqueda de soluciones, coadyuvando en las tareas que se determine como más aptas a tales fines y de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera: El Ejército Argentino, a través del personal y demás medios de las Unidades y/o Subunidades independientes, colaborarán con las autoridades y organizaciones de Defensa Civil a requerimiento de éstas y en todo el ámbito Provincial, en los casos de emergencia (incendios forestales o de campo, inundaciones o desastres naturales de cualquier tipo). Dicha colaboración se ejecutará a través de la organización e instrucción de un elemento apto a los fines determinados, el que se empleará en toda situación que requiera una adecuada capacidad de reacción y personal especializado, configurando por sí una situación de emergencia.

Segunda: Con el citado objetivo, el personal de la Institución que fuere designado como integrante del elemento de apoyo, será capacitado por la Dirección de Defensa Civil Provincial, en coordinación con el RCLIG 5 "General Güemes". El personal que se hubiere designado, como animismo sus eventuales reemplazos deberán encontrarse debidamente capacitados para el cumplimiento de las misiones de apoyo, en un término no mayor de 15 (quince) días corridos, contados a partir de la firma del presente convenio.

Tercera: El Ejército Argentino proporcionará además de los medios que dispone, la organización de la Fuerza y la capacidad técnica de sus Cuadros de conformidad con las pautas que surgen de la Orden Especial JEMGE N° 866/92.

Cuarta: Por su parte el Organismo Provincial de Defensa Civil, afrontará en las oportunidades en que se requiera tal colaboración, los gastos de traslados,

equipos especiales, racionamiento, materiales específicos y una compensación económica individual a establecer entre ambas partes, que no podrá ser inferior a la prevista para el personal provincial afectado al mismo fin, como así también los combustibles, repuestos, mantenimiento y seguro de los equipos que fueran necesarios para el adecuado cumplimiento de la misión subsidiaria impuesta a la Institución, previendo asignar el combustible necesario para recorrer 200 (doscientos) Km. con todo el elemento, debiendo el R.C. LIG. 5, mantener el mismo bajo custodia hasta el momento de su empleo.

Quinta: A partir del momento que se requiera la colaboración de medios humanos y/o materiales en defensa y apoyo de la comunidad afectada por casos de emergencias o desastres naturales, la provincia de Salta se constituye en única responsable de los daños y perjuicios derivados a personas y cosas de la Institución que pudieran ser afectados por la emergencia o desastres a que se han ocupado, como así también asume la responsabilidad civil hacia terceros, responsabilidad que se extenderá desde que los medios sean afectados a los operativos, durante los desplazamientos que debiesen realizarse y hasta el regreso de los medios a sus respectivas Unidades de origen y sin perjuicio del derecho de la misma a repetir en el caso de que los daños a personas o materiales hayan sido originados en dolo o negligencia del mismo personal afectado.

Sexta: El presente convenio tendrá un plazo de duración de 1 (un) año, que comenzará a regir todos sus efectos desde el momento de la firma. Podrá prorrogarse por igual período con la comunicación de una parte a la otra, de un modo fehaciente y con una anterioridad no menos de 30 (treinta) días hábiles a tal decisión. Del mismo modo y condiciones podrá rescindirse, sin que genere por tal decisión unilateral derecho de compensación alguna a la otra.

Séptima: La coordinación y enlace de las autoridades Provinciales de Defensa Civil, respecto a la concreción del apoyo, se efectuará a través de la Guardia de Prevención y del Oficial de Servicio.

Octava: Se deberá efectuar las coordinaciones necesarias con los organismos responsables a nivel estatal, provincial y municipal que posibilite la participación de la Fuerza en forma integrada.

Noveno: Las divergencias surgidas de la interpretación de las cláusulas o alcances del presente deberán ser dirimidas por acuerdos celebrados entre las partes. A falta de ellos, éstas se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, fijando a tal fin sus domicilios en: el Estado Nacional Argentino (Estado Mayor General del Ejército), constituye domicilio en Azopardo N° 250 - 3er. Piso, y la Provincia de Salta en Casa

de Salta, Diagonal Norte N° 933 ambos de la Capital Federal.

Previa lectura y conformidad, suscriben las partes 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados.

Salta, 08 de agosto de 1995

DECRETO N° 1.897

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-9.372/95

VISTO la Disposición Conjunta N° 21 y 10/95, que con fecha 22 de junio de 1995 emitiera el Contador General de la Nación y el Tesorero General de la Nación respectivamente, aprobando los procedimientos y formularios para el registro de alta, baja y modificaciones de los datos de los beneficiarios incluidos en la base del Sistema Integrado de Información Financiera; en el marco de lo previsto por Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que a tenor de lo prescripto por el Artículo 2° de la citada Disposición y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4° y 5° de la Resolución N° 262/95 precedentemente citada, todos los pagos que realice la Tesorería General de la Nación, se efectuarán mediante Transferencias Bancarias a una cuenta corriente o de Ahorro, que el beneficiario mantendrá necesariamente en alguna de las entidades bancarias adheridas al Sistema;

Que completando la exigencia de la cuenta bancaria referida, la citada Disposición en su Anexo I "Documentación a presentar por el beneficiario", prevé en su apartado e), la necesidad del Acta de Designación de Autoridades o Poder que autorice a la firma de las solicitudes y formularios; en el caso de Personas Jurídicas;

Que procede dictar el acto administrativo que autorice la apertura de la cuenta exigida por la normativa Nacional y determine los funcionarios facultados para operar con la misma y firmar las solicitudes y formularios que contempla la reglamentación Nacional;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Educación a la apertura de una Cuenta Corriente Oficial, en Banco Nación, con destino Capacitación Docente.

Art. 2° - Déjase establecido que los responsables de la Cuenta, cuya apertura se autoriza precedentemente son:

- Cra. Lina Guillermina Domingo de Aguirre, L.C. N° 5.152.354 - Directora General de Administración.

- Cra. María Elena Beltrán de Selemín, DNI. N° 12.790.169 - Jefa de Departamento Contable.

- Cra. María Cristina Sanabria de Padovani, L.C. N° 5.891.320 - Jefa de Departamento Tesorería.

- Cr. José Raúl Palavecino, L.E. N° 8.199.582 - Auditor.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Ministro de Economía, señora Secretaria de Hacienda y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Malsano - Ceballos de Marín -  
Giglioli de Córdoba - Martino.

Salta, 08 de agosto de 1995

DECRETO N° 1.898

Ministerio de Educación

Expte. N° 63-248/95

VISTO la renuncia presentada por la Lic. María Josefina Álvarez Rodríguez, al cargo de Directora del Museo Provincial de Bellas Artes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 17 de julio de 1995, la renuncia presentada por la Lic. María Josefina Álvarez Rodríguez, D.N.I. N° 14.225.880, al cargo de Directora del Museo Provincial de Bellas Artes, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 08 de agosto de 1995

DECRETO N° 1.899

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el Licenciado Horacio Ernesto Villamayor, al cargo de Director General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir dicha función a fin de mantener el normal funcionamiento de la citada Dirección.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 07 de agosto de 1995, designase a la Contadora Pública Nacional María del Carmen Mercado, D.N.I. N° 6.679.243, como Directora General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Eveling - Martino.

Salta, 08 de agosto de 1995

DECRETO N° 1.900

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

VISTO la renuncia presentada al cargo de Contadora General de la Provincia, por la Cra. Estela Rosa María Giglioli de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 72 de la Ley de Contabilidad vigente establece que la Contaduría General de la Provincia estará a cargo de un Contador General;

Que para ejercer el cargo de Contador General se requiere el título de Contador Público Nacional;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión de sus funciones al Cr. Néstor Luna - D.N.I. N° 8.163.875 - en el cargo de Contador General de la Provincia.

Art. 2° - Dispónese que, durante el desempeño de las funciones encomendadas por el art. 1°, el funcionario allí mencionado, retendrá su cargo de revista en Contaduría General de la Provincia.

Art. 3° - Con encuadre en el art. 72 de la Ley de Contabilidad vigente y en el Decreto N° 1.817/91, reconócese al Cr. Néstor Luna, el derecho a percibir un adicional por Bloqueo de Ejercicio Profesional, sobre la remuneración total asignada al cargo de Contador General, mientras ejerza el mismo.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, y firmado por los Sres. Secretario General de la Gobernación y Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Giglioli de Córdoba  
- Martino.

Salta, 08 de agosto de 1995

DECRETO Nº 1.901

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

VISTO la designación del Contador General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 72 de la Ley de Contabilidad vigente establece que la Contaduría General de la Provincia estará a cargo de un Contador General, integrando la misma un Sub-Contador General;

Que para ejercer el cargo de Sub-Contador General se requiere el título de Contador Público Nacional;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Cra. Susana Lastenia Molina de Cobos - L.C. Nº 6.047.344 - en el cargo de Sub-Contadora General de la Provincia.

Art. 2º - Dispónese que, durante el desempeño de las funciones encomendadas por el art. 1º la funcionaria allí mencionada, retendrá su cargo de revista en Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º - Con encuadre en el art. 72 de la Ley de Contabilidad vigente y en el Decreto Nº 1.817/91, reconócese a la Cra. Susana Lastenia Molina de Cobos, el derecho a percibir un adicional por Bloqueo de Ejercicio Profesional, sobre la remuneración total asignada al cargo de Sub-Contadora General, mientras ejerza el mismo.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por los Sres. Secretario General de la Gobernación y Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Giglioli de Córdoba  
- Martino.

Salta, 08 de agosto de 1995

DECRETO Nº 1.903

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto Nº 963/95 mediante el cual se reemplaza el Anexo IX del Decreto Nº 2.734/94 correspondiente a la Estructura, Objetivo y Acciones, Planta de Cargos y Cobertura de la Dirección Provincial del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento se ha consignado al Dr. Martín José Castañeda en el cargo de Asesor - Nº Orden 09 - Escalafón Administrativo - Área Funcional P. 1 - Función Superior - Función Ejecutiva II;

Que tal situación reviste carácter de traslado del citado profesional, de conformidad con lo oportunamente solicitado por la Dirección Provincial del Trabajo, en similar cargo e igual situación escalafonaria que la que revistara al momento del traslado, en la Secretaría de Gobierno - Dpto. Límites;

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal, que amplie el Decreto Nº 963/95, en el sentido de dejar expresa constancia del traslado aprobado para el citado profesional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ampliase el Decreto Nº 963/95, dejando expresa constancia que el mismo aprueba el traslado del Dr. Martín José Castañeda, D.N.L. Nº 11.080.660, desde la Secretaría de Gobierno a la Dirección Provincial de Trabajo, al Cargo de Asesor Nº Orden 09 - Área Funcional P.1 - Función Superior - Función Ejecutiva II.

Art. 2º - Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, libérase el cargo de Asesor Profesional - Nº Orden 24 del Anexo III - Secretaría de Gobierno del Decreto Nº 2.734/94.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Castro de Leal - Martino.

Salta, 08 de agosto de 1995

DECRETO Nº 1.904

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-9.376/95

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Heliodoro Regalado Gómez, al cargo de Director General de Educación Media;



Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 10/08/95, la renuncia presentada por el Lic. Heliodoro Regalado Gómez, D.N.I. N° 5.516.227, al cargo de Director General de Educación Media, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 08 de agosto de 1995

DECRETO N° 1.906

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 01-67.220/95

VISTO que distintos organismos dependientes de la Administración Pública Provincial desarrollan planes específicos financiados con fondos de origen nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional tiene en vigencia el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.D.I.F.);

Que en ese sistema se especifica que la transferencia de fondos debe canalizarse a través de entidades bancarias integradas a dicho sistema;

Que en el caso que nos ocupa, será menester que los organismos provinciales que reciben tales transferencias tengan abierta una cuenta corriente bancaria en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta;

Que corresponde facultar a los responsables de los organismos receptores a tramitar la apertura de la respectiva cuenta corriente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a los señores responsables de los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial que desarrollan planes específicos financiados con fondos de origen nacional, a tramitar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta, siempre que ello sea necesario por exigencias del organismo nacional proveedor de los fondos.

Art. 2° - Establécese que previo al trámite de apertura de la cuenta corriente referida precedentemente,

se deberá presentar la documentación que justifique tal necesidad ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas para su evaluación, dándose intervención a Contaduría General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Malsano - Giglioli de Córdoba  
- Martino.

Salta, 08 de agosto de 1995

DECRETO N° 1.907

Ministerio de Educación

Expediente N° 9.345/95 - Cód. 47

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Miguel Fernando Pons, D.N.I. N° 17.308.910, en la Secretaría Privada del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por lo que es propósito disponer prórroga de la designación por un nuevo período;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA.

Artículo 1° - Prórrogase a partir del día 01 de junio y hasta el 30 de junio de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario del señor Miguel Fernando Pons, D.N.I. N° 17.308.910, dispuesta por Decreto N° 1.052/95, a efectos de continuar desempeñándose en la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 -

Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1  
- Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín -  
Eveling - Núñez Burgos - Martino.

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.820 -  
28/07/95.

Artículo 1° - Deniéguese la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Raúl Faustino Barros, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.821 -  
28/07/95.

Artículo 1° - Deniéguese la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Julio César Paz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.822 -  
28/07/95.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Catalino Anselmo Figueroa en una proporción del 8% (Ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.823 -  
28/07/95.

Artículo 1° - Deniéguese la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Felipe Moyano, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.824 -  
28/07/95.

Artículo 1° - Deniéguese la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentadas por el interno pena-

do Julio César Boock, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.825 -  
28/07/95.

Artículo 1° - Deniéguese la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentadas por el interno penado Rubén Fabricio Flores, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.886 -  
02/08/95 - Expediente N° 64.086/95 - Código 66.

Artículo 1° - Con vigencia al 31 de mayo de 1995, déjase sin efecto la designación interina de la doctora María Elena González, D.N.I. N° 14.865.690, como Directora General de Tierras Fiscales, dispuesta por Decreto N° 02/95.

Art. 2° - Con vigencia al 02 de junio de 1995, designase a la doctora María Elena González, D.N.I. N° 14.865.690, como Directora General de Tierras Fiscales.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.887 -  
02/08/95 - Expediente N° 0026.519-9-03/89 - Código 756 y 21.609/88 - Código 73.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el señor Juan Abel Molina, L.E. N° 7.231.432, en contra de la Resolución N° 0390/I de fecha 21 de diciembre de 1992, emanada de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor Juan Abel Molina, tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.888 -  
02/08/95 - Expedientes N°s. 47.101/94 (fotocopia), 46.762/94 (fotocopia) y 47.101/94 (corresponde 1-fotocopia) - Código 66, 65.925/94 - Código 01 (fotocopia), 47.101/94 - Código 66, (corresponde 2 - fotocopia) y 65.925/94 - Código 01 (corresponde 1 - fotocopia).

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Susana Lucía Ojeda de Juárez, D.N.I. N° 11.592.880, con el patrocinio letrado del doctor José Pereyra Rozas, matrícula profesional N° 1.355, en contra de la Resolución Ministerial N° 2.517

de fecha 22 de noviembre de 1994, por resultar ajustada a derecho.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.889 - 02/08/95 - Expediente N° 236.378/77 - Código 44 y 63.370/93 - Código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de alzada interpuesto a f. 40 de estos obrados por el señor Demetrio Tolaba, D.N.I. N° 7.211.861, jubilado N° 2-7.481, en contra de la resolución denegatoria tácita de la Caja de Previsión Social, a su pedido de reintegro de las retenciones efectuadas en concepto de aporte solidario, creado por Decreto N° 73/93.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.902 - 08/08/95 - Expedientes N° 05-29.735/95 y 05-29.734/95.

Artículo 1° - Apruébase la contratación de publicidad con los medios de comunicación que se indican seguidamente, por un monto total de Pesos Cinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho (\$ 5.148,00), con encuadre legal en el Artículo 27 - inciso Q de la Ley de Contabilidad vigente, y referida a la campaña publicitaria de Grandes Contribuyentes y/o Responsables de Tributos Provinciales incluidos en SARES 2.000:

EXPTE N°	O. PUB.	MEDIO DIFUSION	IMPORTE
05-29.735/95	114/1	Diario El Tribuno	\$ 2.898,00
05-29.734/95	113/1	Eco del Norte	\$ 2.250,00

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.905 - 08/08/95 - Expte. N° 47-9.381/95.

Artículo 1° - Acéptase a partir del 8 de agosto de 1995, la renuncia presentada por la Srta. Nilda Azucena Caliva, D.N.I. N° 16.000.036, al cargo de Secretaria Privada de la Srta. Ministra de Educación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

## EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 2.239 F. N° 80.428

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que el señor Marie Pierre Lucesoli, por Expte. N° 15.107, ha solicitado en el

Departamento de Los Andes 5.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Morterito, se mide 5.500 m. Az. 162°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 10.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 10.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 3, y finalmente se mide 5.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 5.000 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Salta, 28 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria (I.)

Imp. \$ 34,00

e) 01 y 19/09/95

O.P. N° 2.238

F. N° 80.430

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que Marie Pierre Lucesoli, por Expte. N° 15.108, ha solicitado en el Departamento de Cachi una superficie de 5.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Morterito, se mide 5.500 m. Az. 162°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 5.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 5.000 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reservas minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria (I.).

Imp. \$ 34,00

e) 01 y 19/09/95

O.P. N° 2.237

F. N° 80.431

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que Marie Pierre Lucesoli, por Expte. N° 15.106, ha solicitado en el Departamento de Los Andes y Cachi 5.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Gordo, se mide 900 m. Az. 112°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 5.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando la superficie

libre de aproximadamente 5.000 Has., la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Salta, 28 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria (L).

Imp. \$ 34,00 e) 01 y 19/09/95

O.P. N° 2.236 F. N° 80.429

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que el señor Marie Pierre Lucesoli, por Expte. N° 15.113 ha solicitado en el Departamento de Los Andes 2.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cumbre del Cerro Copalayo se mide 3.400 m. Az. 206°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 4.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 5.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 2.000 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria (L).

Imp. \$ 34,00 e) 01 y 19/09/95

O.P. N° 2.118 F. N° 80.271

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería, que la Empresa Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A., por Expte. N° 14.550, ha manifestado en el Departamento La Poma el descubrimiento de una mina de plomo, plata, zinc, cobre y oro, la que se denominará "La Norteña Tercera", el punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Capilla de la Iglesia de Cobres se miden 15.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de Elisa Angela Milesi. Salta, 16 de junio de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00 e) 24/08 y 01, 18/09/95

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.250 F. N° 8.080

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
Licitación Pública N° 001/95  
(5° Distrito)

Consulta del Expediente: Sede 5° Distrito, Carlos Pellegrini N° 715 - Salta.

De: 07,00 a 13,00 horas.

Preadjudicatario: Celli Vial S.A.

Domicilio: I. Malvinas N° 96 - Salta.

Precio Total: \$ 315.546,00

Imp. \$ 64,60 e) 01, 04 y 05/09/95

O.P. N° 2.213 F. N° 80.396

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Licitación Pública N° 18/95

Obra: Construcción colegio secundario tipo 8 aulas  
El Quebrachal - Loc. El Quebrachal - Dpto. Anta.

Presupuesto Oficial: \$ 450.000,00.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Precio del pliego: \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta).

Fecha y hora de apertura: 22 de setiembre de 1995  
- Horas 9.00.

Venta de pliegos: Días hábiles de 8 hs. a 13 hs. hasta  
el día 12 de setiembre de 1995.

Lugar de consulta, venta de pliego, presentación y  
apertura: Sede de la Dirección General de Arquitectura  
- Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 30/08 al 01/09/95

## CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 2.202 F. N° 80.378

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
A P R E M I O  
EDICTO CITATORIO

El Director Gral. de Rentas de la Municipalidad de  
la ciudad de Salta, en ejercicio de las funciones de Juez

de Apremio, conferida por la Ordenanza N° 2.644/77, íntima de pago a los titulares de los catastros individualizados seguidamente, a abonar los conceptos detallados con más recargos y gastos, en el término de cinco (5) días, en defecto de pago se llevará adelante la ejecución hasta el íntegro pago de las sumas reclamadas, recargos y gastos; elevándose a definitivo el embargo trabado en las actuaciones:

Expta	Rubro	Catást	Nom Cat	Dauós Orig.
22.161/85	A. y Limp.	47.938	k-216-10	\$ 0,01
46.099/86	A. y Limp.	23.391	K-14-11	\$ 0,01
48.583/86	A. y Limp.	47.094	K-121-08	\$ 0,01
48.677/86	A. y Limp.	47.985	K-212-17	\$ 0,02
49.144/86	A. y Limp.	53.133	K-302-107	\$ 0,01
302.735/90	A. y Limp.	21.985	K-54-05	\$ 0,01
302.872/90	A. y Limp.	22.993	K-09-27	\$ 0,01
304.210/90	A. y Limp.	32.061	K-156-16	\$ 0,01
304.335/90	A. y Limp.	32.899	K-141-18	\$ 0,03
304.346/90	A. y Limp.	32.954	K-32-05	\$ 0,01
304.383/90	A. y Limp.	33.540	K-117-05	\$ 0,01
304.654/90	A. y Limp.	37.215	K-168-20	\$ 0,02
304.669/90	A. y Limp.	37.355	K-117-12	\$ 0,04
48.679/86	A. y Limp.	47.991	K-213-03	\$ 0,01
48.732/86	A. y Limp.	48.522	K-205-07	\$ 0,01
48.592/86	A. y Limp.	47.200	K-130-04	\$ 0,01
50.663/86	A. y Limp.	61.788	K-81B-23A	\$ 0,01
304.680/90	A. y Limp.	37.501	K-165-12	\$ 0,02
304.847/90	Pavimento	39.671	K-81-3B	\$ 0,01
304.894/90	A. y Limp.	40.060	K-141-52	\$ 0,01
304.895/90	A. y Limp.	40.068	K-141-60	\$ 0,01
305.362/90	A. y Limp.	45.310	K-16-1B	\$ 0,11
305.432/90	A. y Limp.	46.334	K-67-10	\$ 0,01
305.461/90	A. y Limp.	46.453	K-73-22	\$ 0,02
305.469/90	A. y Limp.	46.473	K-82-18	\$ 0,01
305.568/90	A. y Limp.	46.954	K-97-15	\$ 0,01
305.581/90	A. y Limp.	47.058	K-123-05	\$ 0,01
305.593/90	A. y Limp.	47.193	K-129-17	\$ 0,04
305.638/90	A. y Limp.	47.642	K-161B-4	\$ 0,01
305.655/90	A. y Limp.	47.849	K-163-29	\$ 0,09
305.771/90	A. y Limp.	49.160	K-165-04	\$ 0,01
305.780/90	A. y Limp.	49.215	K-167-17	\$ 0,01
306.786/90	A. y Limp.	60.877	N-30-27	\$ 0,02
Imp. \$ 81,00				

e) 30/08 al 01/09/95

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.222

R. s/c. N° 6.977

Ref. Expte. N° 34-177.525/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los Sres. Antonio Ramón Palma y Ana Rosa Palma de Torrez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua públi-

ca, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4.0000 Has. del inmueble denominado fracción Fca. El Arenal catastro N° 695, departamento de Anta con una dotación de 2,10 l/seg. a derivar del río Juramento margen izquierda por un canal comunero. El presente reconocimiento proviene por usos y costumbres.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace contar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puede hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1995.

Sin cargo

e) 31/08 al 18/09/95

O.P. N° 2.221

R. s/c. N° 6.976

Ref.: Expte. N° 34-10.029/81 y Agdo.  
N° 119-1.511/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Dirección General de Recursos Naturales de la provincia de Salta, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua del dominio público para la explotación y mantenimiento de la estación de piscicultura ubicada en la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, catastro N° 2.634, con una dotación de 4,01 l/seg. para los meses de enero, febrero, junio, julio y diciembre; y de 7,01 l/seg. en los meses de marzo, abril, mayo, agosto, setiembre, octubre y noviembre, a derivar de las válvulas de salidas del Dique 2, el que a su vez es provisto con aguas del río Chimpampa, margen izquierda, mediante cañerías de 10 cms. de diám. tipo P.V.C. Se acuerda esta concesión por un plazo de 10 años renovables, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62 del Código de Aguas (Ley 775/46).

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes

mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1995.

Sin cargo e) 31/08 al 08/09/95

O.P. N° 2.165

F. N° 80.338

Ref.: Expte. N° 34-178.511/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la razón social "Don Benigno Sociedad en Comandita por Acciones", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 250 Has. del inmueble Catastro N° 127 del Departamento de Anta, con una dotación de 131,25 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen

izquierda, mediante un canal comunero y un tramo a construir. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta. 17 de agosto de 1995.

Imp. \$ 170,00

e) 28/08 al 08/09/95

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 2.247

F. N° 80.444

El Dr. Sergio David Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Com. 2ª Nom. Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez - en los autos "Sucesorio de Miranda, Rosa Alestina" Expte N° B-68.474/95 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dr. Sergio M. A. David - Juez - Dra. Rubí Velásquez - Secretaria.

Salta, 18 de agosto de 1995. Publíquese por tres (3) días.

Imp. \$ 25,50

e) 01, 04 y 05/09/95

O.P. N° 2.246

F. N° 80.443

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Nunes. Juan Victorino; Valero. Fredeminda - Sucesorio" Expte. N° B-62.747/94, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 08 de junio de 1995. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo. Juez. Dra. Bibiana Acuña de Salim. Secretaria. Salta, 31 de agosto de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 01, 04 y 05/09/95

O.P. N° 2.243

R. s/c. N° 6.978

El Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Zamier, Emma - Sucesorio - Testamentario" - Expte. N° B-45.501/93. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. - Salta, 23 de agosto de 1995. Publíquese por el término de tres (3) días, en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno".

Imp. \$ 25,50

e) 01, 04 y 05/09/95

O.P. N° 2.232

F. N° 80.423

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia C. y C. 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del C. López, en los autos sucesorio Flores Maurin, Ramón Expte. N° B-67.611/95, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos. para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley - Edictos por tres días. Salta 10 de agosto de 1995. Dr. Alberto A. Saravia, Juez. Dra. Teresa del C. López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 05/09/95

O.P. N° 2.230

F. N° 80.422

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nom., Secretaria

ria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Díaz, Salustiano; Ibarra, Vicenta - Sucesorio - Expte. N° B-67.415/95", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. - Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. - Salta 1° de agosto de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 05/09/95

O.P. N° 2.219

R. s/c. N° 6.974

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 1° Nominación - Dist. Jud. del Sur - Metán, Expte. N° 20.403/95: "Sucesorio de Cabrera, Brigida", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para hacerlo valer en treinta días desde la última publicación. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno y/o Eco del Norte". Secretaria, Metán 14 de agosto de 1995. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/08 y 04/09/95

O.P. N° 2.218

R. s/c. N° 6.973

El Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 2° Nom., del Dist. Jud. del Sur-Metán, en "Expte. N° 5.260/95, sucesorio de Busquets Mairata, Juan", cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de la presente sucesión para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publicación, por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 17 de agosto de 1995. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 31/08 al 04/09/95

O.P. N° 2.217

R. s/c. N° 6.972

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial, Dist. Jud. del Sur-Metán, Expte. N° 20.463/95: "Sucesorio de: Quiroga, Angel y Andrea del Rosario Márquez de Quiroga", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para hacerlo valer en treinta días desde la última publicación. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco del Norte. Secretaria, Metán, 11 de agosto de 1995. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/08 al 04/09/95

O.P. N° 2.214

F. N° 80.398

La señora Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Sucesorio de Canchi, Trinidad", Expte. N° B-68.321/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta. 08 de agosto de 1995. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 30/08 al 01/09/95

O.P. N° 2.200

R. s/c. N° 6.971

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno: en los autos caratulados: "Gutiérrez, Carlos Julián - fallec. 22/02/94 s/Sucesorio", Expte. N° 1B-68.679/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días. Salta, 23 de agosto de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Sin cargo

e) 30, 31/08 y 01/09/95

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.245

F. N° 80.439

Por: ANA CECILIA SANMILLAN

JUDICIAL SIN BASE

El día 1° de setiembre de 1995, a horas 17,30 en calle Florida 305, remataré sin base y al contado: Un Equipo Amplificador marca Ken Brown SA 3300 - Serie N° 1020275 (no funciona) y una Cassettera marca Ken Brown Serie N° 01116096 (funciona), ambos en regular estado. - CONDICIONES: Pago del precio total de venta de contado y en el acto del remate. COMISION: 10 % a cargo del comprador. El impuesto de sellos que grava las actas de remate: el 50% será abonado por el comprador al martillero. Dichos bienes no registran prenda ni otro gravamen. Informes y Revisión: Florida 305, de hs. 10,00 a 17,00. - ORDENA: Sr. Juez C. y C. 2da. Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria Dra. Rubi Velásquez, en autos "Chica, César Francisco vs. Pérez, Julio Alfredo. Ejecutivo, Expte. N° B-60.682/94. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Un día Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, agosto 31



de 1995. Ana Cecilia del M. Samuillán, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 01/09/95

O.P. N° 2.244

F. N° 80.437

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL SIN BASE

Mesa de madera lustrada - Máquina de coser Singer - Calefactor Orbis - Compresor chico de 3/4 HP completo.

Hoy, viernes 01 de setiembre de 1995 a hs. 19,00, en calle San Felipe y Santiago N° 758, de esta ciudad remataré sin base, de contado, entrega inmediata, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: 1) Un calefactor marca Orbis Calorama, color marrón, 2) Un compresor de 3/4 HP marca Powerpal, completo, tamaño chico. 3) Una máquina de coser marca Singer, eléctrica y a pedal. 4) Una mesa de madera lustrada, color cedro, formato ovalado de 1,80 x 1,04 mts. en buen estado. ORDENA: Sr. Juez de 1° Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom., Secretaria N° 1, en juicio que se sigue contra: Cruz, Hilarión Jesús - EJECUTIVO, Expte. N° B-33.359/92. EDICTOS: Un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. NOTA: Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0.6% c/comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en San Felipe N° 758 Tel.: 235980, Mart. Edgardo Simkin, IVA resp. no inscripto.

Imp. \$ 10,50

e) 01/09/95

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.151

F. N° 80.321

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Juri Comestibles S.A. - Concurso Preventivo", Expte. N° B-63.026/95, hace saber:

1. - Que con fecha 23 de marzo de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Juri Comestibles S.A., con domicilio en calle Caseros N° 1655 de esta ciudad de Salta.

2. - Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Oscar Arturo Briones Vega, con domicilio en calle Los Cipreses N° 78 del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad.

3. - Que se ha fijado plazo hasta el día 05 de octubre de 1995, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verifi-

cación y los títulos justificativos de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes a jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs.

4. - Que se ha fijado el día 27 de octubre de 1995, para que el Síndico presente su Informe Individual, y el día 20 de noviembre de 1995, para que lo haga con el Informe General.

5. - Que se ha fijado audiencia para el día 12 de diciembre de 1995 a horas 9,30, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores, con la prevención de que ella se efectuará con los acreedores que concurren.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 05 de julio de 1995. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 82,50

e) 28/08 al 01/09/95

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2.235

F. N° 80.427

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Sanzo de Ortiz Mabel Adriana - Ortiz, Roberto Nicolás - Adopción Plena de la menor Agustina del Valle Ibáñez" Expte. N° 2B-71.145/95. Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, cita a la Sra. Rina Elvira Ibáñez, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 18 de Agosto de 1995. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 17,00

e) 01 y 04/09/95

O.P. N° 2.220

R. s/c. N° 6.975

El Dr. Teobaldo R. Osorio - Juez Int. de Personas, Flia. y del Trabajo - Dist. Jud. Sur-Metán, "Expte. N° 6.240/95 - Vale, Casimiro vs. Frias, Rosario s/Divorcio Vincular por Separación de Hecho", cita a la demandada para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos dentro del término de diez días a partir de la publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes. Publicación en Boletín Oficial y Tablilla del Juzgado por un día. Metán, 04 de agosto de 1995. Dra. Marina Fregonese de Hernandez, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/08 al 04/09/95



## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.231

F. N° 80.421

#### "BARRANCAS DEL BERMEJO S.R.L."

1) Socios: María Enriqueta Maggi, argentina, D.N.I. N° 18.229.007, con domicilio real en calle Los Aguaribayes N° 299 - B° Tres Cerritos, ciudad, fecha de nacimiento: 27/01/67. de estado civil soltera. estudiante; Ignacio Butler, argentino, D.N.I. N° 11.045.083, con domicilio real en calle Los Juncos N° 1596, B° Tres Cerritos, ciudad, fecha de nacimiento: 17/06/53, de estado civil casado en primeras nupcias con Dolores María Cornejo, agricultor y Mercedes Gómez Centurión, argentina, L.C. N° 6.428.617, con domicilio real en calle Guido N° 1976, P. 9, Dpto. A de la ciudad de Buenos Aires. fecha de nacimiento: 15/08/50, de estado civil casada en primeras nupcias con Armando Isasmendi, ama de casa.

2) Fecha de constitución: Contrato de fecha 03 de marzo y 14 de junio de 1995.

3) Denominación de la sociedad: "Barrancas del Bermejo S.R.L."

4) Domicilio de la sociedad: Calle Los Aguaribayes N° 299, ciudad de Salta.

5) Objeto social: El objeto principal de la sociedad será la producción agropecuaria y la gestión inmobiliaria, las que serán ejercidas a través de corredor matriculado, pudiendo realizar todos los actos y hechos que se refieran directa o indirectamente a ese objeto, incluyendo importación y exportación.

6) Plazo de duración: Será de treinta años a partir de su inscripción en el Juzgado Comercial de Registro.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 21.000 (pesos veintún mil), divididos en (2.100) dos mil cien cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, las cuales son suscriptas por los socios en partes iguales, es decir un tercio cada uno que equivale a setecientas cuotas por cada socio. Integrando los mismo en este acto un veinticinco por ciento (25%) de sus aportes y el saldo que resta integrar se hará efectivo en el plazo de dos años.

8) Administración y fiscalización: Será dirigida y administrada por los socios Maggi y Butler con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso indistinto de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Barrancas del Bermejo S.R.L.". No requiriéndose la firma conjunta de los dos socios gerentes para las operaciones corrientes de administración de la firma. Para operaciones que signifiquen disposición o gravamen

real de bienes inmuebles se requiere la firma conjunta de todos los socios.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 28 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41,00

e) 01/09/95

### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 2.249

F. N° 80.447

#### "MENSAJE PUBLICIDAD S.R.L."

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cinco reunidos en la sede social de la firma "Mensaje Publicidad S.R.L." (Inscripta al F° 164. Asiento N° 2.393. Libro 9 de S.R.L.) deciden proceder a la Modificación del Contrato Social en las cláusulas Cuarta, Sexta y Décima, las que quedarán redactadas de la siguiente forma:

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Elaboración de productos y subproductos derivados de la industria gráfica, fotográfica, cinematográfica, televisiva y radial, así como todo otro elemento susceptible de recibir o emitir imagen. Editorial: Confección, impresión, publicación y edición de libros, boletines, revistas, diarios, semanarios, o cualquier otra forma de impresión gráfica. Comercial: Funcionar comercialmente como Agencia de Publicidad, Productora de Radio y Televisión y Medios de Comunicación Escritos y en la vía pública en el país o en el extranjero. Ejercer la representación de los medios de comunicación electrónicos y/o gráficos nacionales e internacionales, como así también realizar la explotación de medios de comunicación electrónicos. Queda expresamente estipulado que los socios en forma particular no podrán desarrollar actividades afines que impliquen una competencia con el objeto social de "Mensaje Publicidad S.R.L.", salvo expresa autorización, que por escrito deben extender los restantes socios. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos o contratos que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto.

SEXTA: Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios: Gustavo Virgilio Saldeño y Luis Alberto Saldeño, quienes invertirán el carácter de socios gerentes y

tendrán la representación de la sociedad, obligándola con la firma indistinta de ellos. Podrá nombrarse nuevos gerentes que no sean socios con las atribuciones que les fije en cada caso, tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobadas por unanimidad de votos posibles.

**DECIMA: Cesión de cuotas:** Se deja expresamente establecido que ningún socio que haya cedido sus cuotas sociales y se haya desvinculado de la sociedad podrá, dentro de los 2 (dos) años de firmado el contrato de cesión, ejercer una actividad similar con clientes habituales de "Mensaje Publicidad S.R.L.". Asumir esta actividad faculta a la razón social a solicitar ante el socio que se retira, una indemnización que equivaldrá al doble del monto facturado por la firma a ese cliente en los últimos doce meses.

Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizada la modificación del contrato social. Fecha certificación de firmas: 26/07/95.

**CERTIFICO** que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 23 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 01/09/95

O.P. Nº 2.242

F. Nº 80.432

#### MEDISEN S.R.L.

En la ciudad de Salta a los once días del mes de julio de 1995, se reúnen los socios abajo firmantes de Medisen S.R.L. en su sede social, en Leguizamón 685, siendo las 10.00 hs. a fin de cumplimentar lo indicado en cláusula quinta del contrato social.

El mismo dice "la dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de dos socios quienes revestirán el carácter de gerentes y ejercerán tal función en forma indistinta. Los socios fijarán periódicamente su

retribución y designarán los gerentes por el término de 2 (dos) años. los que podrán ser reelegidos".

En cláusula Décima Cuarta los socios acuerdan designar a los Sres. Rubén Aldo Pulido, Estela M. Acuña de Salazar, quienes en el día de la fecha son reelegidos. Su mandato será de dos años.

Siendo las 10.30 hs. se levanta la sesión.

Dr. G. Salazar - Dr. R. Pulido - Dr. C. Torres - Sr. O. Giménez - Dr. C. Finkelstein - Sra. Estela de Salazar.

Firmas certificadas con fecha 25/08/95

**CERTIFICO** que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 31 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00 e) 01/09/95

#### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 2.167

F. Nº 80.341

#### CIA. MINERA GAVENDA S.A.

Cítase en 1ª y 2ª Convocatoria a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 26 de setiembre de 1995 a las 21 Hs. en la Sede Social de Avda. Bélgica 1845 para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la memoria, estado contable e informe del sindico correspondiente al ej. cerrado el 30/04/95.
- 2º) Elección del Directorio completo por finalización de mandato.
- 3º) Elección de un sindico por finalización de mandato.
- 4º) Retribución a Directores y Síndico.
- 5º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Imp. \$ 85,00 e) 28/08 al 01/09/95

## Sección GENERAL

#### ASAMBLEAS

O.P. Nº 2.248

F. Nº 80.446

#### CLUB VIALIDAD DE SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

El Club Vialidad de Salta, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 18 de setiembre del cte. año, a horas 8,00 en los Depósitos de la Dirección de Vialidad de Salta, sito en calle Richieri y Comejo, de esta ciudad. para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Situación Financiera y Patrimonial (Balance 1994, Informe del Organó de Fiscalización, Memoria e Inventario General).
- 2º) Balance previo desde el 01 de noviembre de 1994 al 06 de febrero de 1995.
- 3º) Aprobación de la venta del terreno de San Lorenzo, a los efectos de afrontar la deuda con Lufa.
- 4º) Aprobación de la venta de 15 mts. de fondo de la casa ubicada en la calle Lerma, a la Empresa

Dagum Construcciones, para la construcción de un salón de multiuso.

- 5°) Aprobación de la cesión del Camping de Cayate al Círculo de Legisladores de la Provincia de Salta, para sanear la situación del mismo.

Salta, 31 de agosto de 1995.

Daniel Roque Narváez      Roberto Juan Racado

Secretario

Presidente

Horacio Rafael Flores

Tesorero

Imp. \$ 6,50

e) 01/09/95

O.P. N° 2.241

F. N° 80.435

CENTRO VECINAL BARRIO SAN RAFAEL

(ROSARIO DE LERMA)

Personería Jurídica 2.713

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 17/09/95, a horas 9,30, en el domicilio del Sr. Manuel Yapura - Buenos Aires 443, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Presentación del Balance, Inventario, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización, Ejercicio 1994.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Ubaldo Tapia

Manuel Yapura

Secretario

Presidnte

Imp. \$ 6,50

e) 01/09/95

O.P. N° 2.233

F. N° 80.425

AGRUPACION DE GAUCHOS DE GÜEMES

"FORTIN SAN AGUSTIN"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de octubre de 1995, a las 20,30 hs., en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta de Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización de los Ejercicios 1993 y 1994.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4°) Designación de dos socios para que suscriban el acta. El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, transcurrido una hora de la fijada, sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ramón Oscar Chocobar      José Segundo Olivera

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 01/09/95

RECAUDACION

O.P. N° 2.234

Saldo anterior.....	\$ 100.512,00
Recaudación del día 31/08/95 .....	\$ 112,10
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 100.624,10</b>